UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaria General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 837-2023-CU-UPLA

Huancayo, 24.08.2023

VISTOS:

El Oficio Digital Nº 296-2023-VRACD-UPLA de fecha 21.08.2023, Oficio Digital N° 01497-2023-R-UPLA de fecha 24.08.2023[1] y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.08.2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en su Artículo 80°, Numerales 80.1 y 80.3 "Docentes"; dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, concordante con el Artículo 151° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; asimismo, la "Ley Universitaria" en su Artículo 82° "Requisitos para el ejercicio de la docencia"; dispone los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, concordante con el Artículo 155° del Estatuto vigente; de igual forma, la Ley antes referida en su Artículo 83° "Admisión y promoción en la carrera docente"; dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad, concordante con el Artículo 156° del Estatuto vigente;

El artículo 23°, inc. k) y v) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes; y para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y el artículo 134° establece que la Educación Semipresencial es una modalidad de formación profesional universitaria basados en entornos virtuales de aprendizaje y docencia directa, cumpliendo lo establecido en la Ley, el Estatuto y Reglamentos vigentes de la Universidad;

El Oficio Digital Nº 296-2023-VRACD-UPLA de fecha 21.08.2023 por el cual el Vicerrector Académico remite al Rector, la propuesta de la Directiva N° 006/2023-VRAC-UPLA Etapa de selección meritocrática para contrata docente a plazo determinado en el nivel de pregrado en la Modalidad de Educación Semipresencial, Semestre Académico 2023-II en la Universidad Peruana Los Andes, para conocimiento y tratamiento según corresponda;

El Oficio Digital N° 01497-2023-R-UPLA de fecha 24.08.2023 mediante el cual el Rector, remite el expediente antes mencionado al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.08.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Directiva N° 006/2023-VRAC-UPLA Etapa de selección meritocrática para contrata docente a plazo determinado en el nivel de pregrado en la Modalidad de Educación Semipresencial, Semestre Académico 2023-II en la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DIRECTIVA N° 006/2023-VRAC-UPLA

ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO EN EL NIVEL DE PREGRADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL – SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la selección a plazo determinado por méritos y prueba de capacidad, dirigido para los docentes nuevos en relación con las asignaturas del plan de estudios, por los órganos de gobierno de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el semestre académico 2023 – II.

1.1 Ley Universitaria 30220:

Art. 3°. Definición de la Universidad
La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación ya la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Art. 79°. Funciones de los Docentes
Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, elmejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección socialy la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80°. Docentes Los docentes son:
Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles ycondiciones que fija el respectivo contrato.

II. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- Decreto legislativo N° 1496
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- Reglamento Docente de la Universidad

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Consejo de Facultad
- Decanos
- Directores de Departamento Académico

[1] Expediente: 89-FMH-CP-2023

- Director de Filial
- Directores de las Escuelas Profesionales
- Coordinador de Educación Semipresencial
- Docentes

IV. DEL PROCESO

4.1 De La Convocatoria

Art. 59°. El Consejo Universitario es el responsable de realizar la convocatoria parala selección docente a propuesta de las Facultades.

Art. 60°. El cronograma para la selección docente será aprobado por Consejo Universitario a propuesta de Vicerrectorado Académico, el mismo que será de estricto cumplimiento.

Art. 61°. Las Facultades a través de los Consejos de Facultad emitirán la resolución indicando la relación de asignaturas para el proceso de selección docente, el mismo que se publicará a través del portal de la Universidad Peruana Los Andes.
La coordinación de la Modalidad de Educación semipresencial elevará al Departamento académico, quien dará cuenta al Decanato el estado de asignaturas para el semestre 2023-II.

4.2 De La Selección

Art. 62°. Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. Quedan exceptuados los docentes que en el periodo académico 2023-I están en la condición de excelente y bueno, según la evaluación de desempeño docente.

4.3 De La Recepción e Inscripción

Art. 64°. La recepción del currículo vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad, según cronograma establecido por el Consejo Universitario y en horarios de oficina.

Art. 65°. Para la inscripción, los docentes entregarán su currículo vitae, según los criterios establecidos por la universidad.

4.4 Del Proceso De Selección Docente

Art. 69°. La selección docente para contrato comprende tres etapas de evaluación; las etapas serán cancelatorias:

a. I Etapa : Corresponde a la Evaluación del Currículo Vitae.
b. II Etapa : Corresponde a la Clase Magistral
c. III Etapa : Corresponde a la Entrevista Personal Académica.

Art.70°. El puntaje mínimo de la I Etapa es de 25 puntos, (El puntaje será de acuerdo con la Tabla N° 02 B y Tabla N° 07); la II Etapa (Tabla N° 04 y 05) y III Etapa (Tabla N° 06) son de 11 puntos.

Art. 71°. El cronograma para las Clases Magistrales debe ser publicado y podrá desarrollarse con la participación de docentes, estudiantes y graduados.

Art.72°. La Clase Magistral será desarrollada en sesiones sucesivas y continuadas, donde cada profesional tendrá un tiempo máximo de 15 minutos, posteriormente se absolverán las preguntas formuladas por los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad.

Art.73°. Los Jurados Calificadores, procederán con la Entrevista Personal Académica, para lo cual publicarán la lista de docentes indicando el cronograma; la finalidad de la Entrevista Personal Académica es el conocer el grado de dominio del docente para interrelacionarse, así mismo conocer las motivaciones y aspectos vocacionales.

Art.74°. La calificación correspondiente a la evaluación Entrevista Personal Académica se realizará de manera individual por cada miembro de los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad, de acuerdo con lo establecido en la ficha de evaluación, anexo Tabla N° 06) donde permitirá promediar una vez culminada la evaluación, de tal forma que se considere un solo puntaje por cada ítem y promedio.

Se integra para el proceso el Coordinador de la Modalidad de Educación Semipresencial de la Facultad como veedor.

4.5 De Los Docentes Aptos Y No Aptos[2]

Art. 75°. Los jurados calificadores de Consejo de Facultad de acuerdo con la ponderación de cada etapa, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más docentes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate es la experiencia en la docencia universitaria.

Art. 76°. Los resultados de la selección docente son inapelables y sus resultados se publican en lugar visible.

Art. 77° La evaluación del currículo vitae para determinar el puntaje vigesimal, será de acuerdo con el anexo de la Tabla N° 07.

Art. 78° Para el resultado final de la selección docente de contrato a plazo determinado será de acuerdo con el anexo de la Tabla N° 08.

V. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

5.1. Requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia universitaria[3]
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente contratado es obligatorio poseer:
a. El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.
b. Los grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU
c. Constancia de habilitación de colegio profesional.[4]
d. Declaración jurada de antecedentes penales, judiciales y policiales.
e. No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral
f. Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos por una Universidad extranjera, deben estar revalidados, registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU.

5.2. Acreditar mediante certificados el manejo de la tecnología para el aprendizaje y conocimiento (TAC), siendo imprescindible dicho requisito.

5.3. Los profesionales interesados en la Convocatoria realizarán el pago de s/. 50.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. El pago se realizará en Caja de la Universidad.

5.4. Los documentos correspondientes a los indicadores de la Tabla N° 02 – B Tabla de Evaluación para Contrata Docente a Plazo Determinado

[2] Reglamento Docente Art. 75° al 78°

[3] Reglamento Docente Art. 53° Requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia universitaria

[4] Habilitación del Colegio Profesional N° 126 – 2012 – GRJ/CR – Artículo Primero de la Ordenanza Regional

deberán ser validados por un Notario Público o secretaria general de la Universidades.

5.5. Los criterios de evaluación y su ponderación para la selección de docentes contratados son los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DOCENTE[9]

N°	SABERES	CRITERIOS DEEVALUACIÓN (Tabla N.° 2 – 5 – 6 Reglamento Docente)	PORCENTAJE
1	SABER *(Aprender a conocer)*	Currículo Vitae	60 %
	SABER APRENDER *(Aprender a aprender)*		
2	SABER HACER *(Aprender a hacer)*	Clase Magistral	30 %
3	SABER ESTAR *(Aprender a convivir)*	Entrevista PersonalAcadémica	10 %
Total			100 %

5.6. La asignación de la carga lectiva para contrato será en estricto orden de mérito en la asignatura a la que postula, y secciones aperturadas de acuerdo con el número de estudiantes matriculados.

5.7. El docente universitario postulará únicamente para la selección docente a una sola Facultad y dos asignaturas en la Universidad Peruana Los Andes, quienes incumplan lo dispuesto en el presente artículo, quedarán automáticamente descalificados del proceso.

5.8. El docente universitario puede pertenecer a las modalidades de Presencial y semipresencial en el nivel de pregrado.

VI. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1°	Publicación de la presentación de los requisitos mínimos a las Facultades y Filial, por parte de los postulantes.	23/08/2023	Oficina de marketing e imagen institucional, publicará en el portal institucional de la universidad.
2°	Presentación de documentos (requisitos mínimos)	24/08/2023	Presentación de requisitos: Forma física: Serán presentados de forma física al Decanato (Secretaria de Decanato)

*Los docentes con contrato anual no presentarán los requisitos mínimos (Directiva N° 005/2023-UPLA) lineamientos para la propuesta docente - carga lectiva para el periodo académico 2023- II.

VII. CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS HORARIOS Y CARGA LECTIVA 2023 – II

	ACCIONES	SISTEMA	RESPONSABLE	FECHAS
1°	Los horarios de clases serán coordinados con oficina de registros y matriculas, oficina de informática, coordinadores de educación semipresencial y departamento académico.	Los horarios serán cargados de forma obligatoria "Sistema ***Horario ocente***"	Departamento Académico y Coordinación de Educación Semipresencial	23/08/2023
2°	Ingreso de los horarios de clases al Intranet, será en coordinación con la oficina de registros y matriculas, oficina de informática, coordinadores de educación semipresencial y departamento académico.			25/08/2023
	PROPUESTA DOCENTE - CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE 2023 II DE LA SEDE CENTRAL Y FILIAL			
3°	Presentación de la propuesta docente – carga lectiva por el Director de Departamento Académico al Decano.			28/08/2023
4°	Cronograma para la revisión de la Carga lectiva 2023 – II.			En la revisión de la propuesta docente – carga lectiva, se elaborará un Acta al término de la revisión para su informe a Consejo Universitario.
5°	Aprobación de la Carga Lectiva por Consejo de Facultad.			31/08/2023
6°	Presentación a Vicerrectorado Académico, de la Carga Lectiva 2023 – II.			31/08/2023
7°	Ratificación por Consejo Universitario.			01/09/2023
8°	Generación de la resolución de aprobación de la carga lectiva por Secretaria General.			04/09 2023
9°	Generación de contratos por Recursos Humanos.			05/09/2023
10°	Generación de Carga Lectiva (SUNEDU) Formato – C9.			10/10/2023

N°	FACULTADES	FECHA	HORA	RESPONSABLES
01	Ciencias Administrativas y Contables	29/08/23	9:30 am	▪ Vicerrectorado Académico ▪ Director de Departamento Académico y Coordinador de Educación Semipresencial ▪ Oficina de Informática
02	Ciencias de la Salud	29/08/23	11:00 am	
03	Derecho y Ciencias Políticas	29/08/23	3:00 pm	

ANEXO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITO: ……

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE……

S.D.

Yo, ……, identificado con D.N.I. N° ……, domiciliado en ……, de Profesión ……, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Ante usted me presento y expongo……

……

……

Por tanto:

Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo, …….de ……. del 2023.

Apelidos y nombres

DECLARACIÓN JURADA N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES Y NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, ……, identificado con DNI N°……, estado civil ……con domicilio en ……, declaro bajo juramento no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. Asimismo, declaro no tener impedimento alguno para contratar con el Estado, según las causas contempladas en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Lugar, (fecha)

……

Nombre:

DNI N°:

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 837-2023-CU-UPLA

Huancayo, 24.08.2023

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Yo, ……, con Documento Nacional de Identidad N° ……,

con domicilio……, Docente contratado a plazo determinado, adscrito a la Facultad de

……...

declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Al presentar la declaración, manifestando No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral (no tener 02 tiempos completos)

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los ……, días del mes de

……, del año 2023.

Nombre:

DNI N°:

Art. 2° **ENCARGAR** al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Filial Chanchamayo, a los Directores Generales de Administración y Académico, a los jefes de las oficinas de Recursos Humanos, Educación Semipresencial, Marketing y Comunicaciones, y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VRACD
FACULTADES (5)
FILIAL CHANCHAMAYO
DGA
DGACAD
OF. RRHH
OF. EDUC. SEMIPRESENCIAL
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL